



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0424 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SEGÚN INFORMÓ LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUSCATLÁN, "NO EXISTEN DICHS DOCUMENTOS, ES DECIR, LOS INFORMES TÉCNICOS, POR NUNCA HABERSE GENERADO":

- 1 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo para identificar la existencia de la plaza que dejo _____ hace varios años en el centro educativo Rafael Barraza Rodríguez del municipio El Carmen Cuscatlán y que justifica, porque no se ha publicado siendo que, desde hace varios años ha sido ocupada por varios profesores interinos.
- 2 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo para identificar la necesidad de especialidad matemática y publicarla el 27 de mayo 2018, pese a que existe profesor de especialidad matemática en el centro educativo Rafael Barraza Rodríguez del municipio El Carmen Cuscatlán, nombrado oficialmente por el Tribunal Calificador desde el año 2007
- 3 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo para probar la no disponibilidad de, que el profesor _____ de especialidad matemática ocupe, vacante existente de especialidad matemática en el centro educativo Rafael Barraza Rodríguez del municipio El Carmen Cuscatlán.
- 4 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo después que la directora interina profesora _____ puso a disposición de la Coordinación de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán en diciembre 2017, la plaza de _____ de especialidad matemática, del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez", por primera vez.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo y justifica la contratación del profesor interino de especialidad matemática en enero 2017 y 2018.

6 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán, realizo para llevar el proceso y destacar al profesor y profesora al Centro Educativo Rafael Barraza Rodríguez, siendo que existe baja matricula de estudiantes en el año 2017 y año 2018

7 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán, realizo y justifica contratación de horas clases, sobresueldos e interinatos en el centro educativo Rafael Barraza Rodríguez, siendo que existe baja matricula de estudiantes en el año 2017 y año 2018.

13 Informe técnico sobre la visita que la Dirección Departamental de Educación realizo después que la directora interina profesora puso a disposición de la Coordinación de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán plaza del profesor de especialidad matemática, del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez", por segunda vez, el día 20 de junio 2018.

14 Informe técnico sobre los datos estadísticos de matrícula 2017 y 2018 que la Dirección Departamental de Educación recibió de la directora interina profesora del centro educativo Rafael Barraza Rodríguez que justifica la contratación de profesores interino, horas clase y sobresueldos siendo que existe baja matricula de estudiantes en el año 2017 y año 2018. Dato corroborado por el Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán.

Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia



Recibido
24/08/2018 09:40
[Signature]



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCION DE NO ADMISIBILIDAD

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido la solicitud de información No. MINED-2018-0424 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y de haber analizado la misma, con base al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 54 del reglamento de la misma Ley, esta dependencia resuelve:

NO ADMITIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

8 Información que justifica no responder al documento de fecha 06 de noviembre de 2017, dirigido al _____ Jefe de Recursos Humanos y Transparencia de la Dirección Departamental de Educación. En el que pedí no contratar de nuevo al profesor interino _____ de especialidad matemática para el año 2018 y me permitieran impartir la asignatura de matemática por antigüedad y por estar oficialmente nombrado.

9 Información que justifica no responder al documento de fecha 15 de noviembre de 2017, dirigido al _____ Jefe de Recursos Humanos y Transparencia de la Dirección Departamental de Educación, pidiendo atender mi caso con seriedad y responsabilidad, respetando derechos y legalidad.

10 Información que justifica no responder al documento de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al _____ Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación. En el que pedí no dar trámite a la toma de posesión del profesor interino _____ (_____ de especialidad matemática y recomendar a la directora interina profesora _____ no contratar _____ de _____ especialidad matemática

11 Información que justifica no responder al documento de fecha 29 de mayo de 2018, dirigido al _____ Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación. En el que pedí IMPUGNAR la publicación de la plaza numeral 7 condigo de infraestructura 11817 del centro educativo Rafael Barraza Rodríguez que salió publicada el día domingo 27 de mayo 2018, que por ser profesor de especialidad matemática me afecta directamente ya que soy profesor oficialmente nombrado

12 Información que justifica no responder al documento de fecha 16 de julio de 2018, dirigido al Ingeniero _____ Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación. En el que pido ser garantes de respetar la base legal y mis derechos como educador y ordenar la directora interina profesor _____, me asigne la materia de matemática.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Por su parte la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, asegura que la solicitud no es clara ni precisa, pues no se consigna en concreto qué documentos generados por dicha dirección se requieren; por lo que, con base a lo regulado en el art. 66, letra "b" de la LAIP, es imposible proporcionar respuesta a lo requerido.



Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia

Recibi
24/08/2018 09:40
